

SOBRE EL TEMA EL TRATAMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE PENSIONES Y OTROS ESQUEMAS DE BENEFICIOS DE PENSION.

Preguntas:

- a. Pasivos / Activos y flujos económicos asociados de todos los planes de pensión deben ser reconocidos en las principales cuentas del SCN93?

Comentario AEG: Hubo fuerte apoyo dentro del AEG para la recomendación para la fuerza laboral sobre los planes de retiro de los empleadores para reconocer los pasivos involucrados con todos los planes de pensión de los empleadores, incluyendo los sin fondo, y cualquier activo asociado y transacción.

El AEG vio que hay problemas para muchos países en hacer una distinción entre esquemas de pensión para empleados del gobierno y esquemas de seguridad social.

El AEG dice que es necesario desarrollar un criterio que distinga entre varios tipos de esquema. Entre otros, un posible criterio podría ser la relación patrón / empleado o de naturaleza de los pasivos (Ej. si hay una contingencia o un pasivo actualmente).

El AEG observó la posibilidad, hasta que tal criterio sea desarrollado, de países que no incluyen los pasivos por pensiones de los empleados de gobierno en sus cuentas principales pero los incluyen junto con los pasivos de los esquemas de la seguridad social en cuentas suplementarias.

El AEG además apoya la posibilidad de incluir cuentas suplementarias para los esquemas de seguridad social.

Comentario SCN: Se está de acuerdo con la posición del AEG y se solicitan ejemplos sobre el tratamiento de los registros.

- b. Beneficios acumulados y flujos económicos relacionados para todos los planes de beneficios definidos deben ser calculados usando métodos actuariales?

Comentario AEG: El AEG estuvo de acuerdo con esta recomendación, pero bajo el entendido que, en algunas circunstancias, relacionadas a los flujos económicos no necesita ser calculada sobre una base actuarial.

Comentario SCN: No opinión.

- c. La producción deben ser calculados para planes no autónomos sobre un costo base y costo atribuido a los beneficiarios (Ej. Sector de hogares)?

Comentario AEG: El AEG acuerda que estos estatutos deben ser modificados al añadir las palabras “En principio” al inicio.

Comentario SCN: Se está de acuerdo.

- d. Las ganancias o pérdidas esperadas pueden ser usados para explicar el cargo por servicio impuesto (o cargo por operación) por los planes de pensión autónomos?

Comentario AEG: El consenso dentro de AEG fue aceptar esta recomendación pero a sabiendas que podría ser revisado en las siguientes discusiones sobre aspectos del Sistema asociado con tenencias de ganancias y pérdidas.

Comentario SCN: Se está de acuerdo. Se recomienda mayor discusión sobre el tratamiento del cálculo del cargo por servicio en caso de ganancia por tenencia.

El AEG:

- a. ¿esta de acuerdo en agregar una recomendación específica en el SCN reconociendo como pasivos de pensión aquellas obligaciones que son

intercambiadas en una transacción explícita entre dos unidades, aun si el SCN no registra específicamente los pasivos de pensiones para una o muchas de estas unidades?

Comentario AEG: El AEG acuerda que, cuando la obligación de pagar la pensión pase de una unidad a otra, esta debe ser registrada como una transacción en pasivos de pensión aun cuando ninguna unidad las haya registrado previamente.

Comentario SCN: Se está de acuerdo.

- b. ¿apoya que la definición del esquema de pensión de seguridad social menciona la existencia de “esquemas multi-patronos colectivos” y de “esquema de fondo de seguridad social”?

Comentario AEG: El AEG no apoya esta propuesta. El consenso fue que es necesario observar los esquemas detrás de la economía más que la forma en que son nombrados. Hubo preocupación general acerca de usar criterios basados en distinguir el estatus de los esquemas dependiendo si son con fondos o sin fondos.

Comentario SCN: No opinión. El esquema multipatronos no está contemplado en la economía salvadoreña.

- c. Confirma que todos los esquemas de multi-patronos colectivos sin fondos deben ser tratados como un esquema de transferencia corriente?

Comentario AEG: El AEG no apoya esta propuesta por la misma razón anterior.

Comentario SCN: No opinión.

- d. Apoya tratar como esquema de ahorro todos los esquemas de fondo, aun cuando es organizado como una parte de la seguridad social?

Comentario AEG: El AEG no apoya usar solo “funded” (esquemas de fondo) como un criterio conveniente en este contexto. Un pasivo puede ser registrado para esquemas donde los beneficios están relacionados a las contribuciones aunque los esquemas pueden describirse como esquemas de seguridad social.

Comentario SCN: Se está de acuerdo.

- e. Apoya que los esquemas de pensiones del gobierno para sus propios empleados siempre deben mostrarse como una esquema patronal (esquema de ahorro) aun si el esquema es etiquetado u organizado bajo un esquema de seguridad social más general?

Comentario AEG: El AEG recomendó que el ISWGNA (Intersecretariat Working Group on National Accounts) debe investigar el criterio para identificar tales esquemas y enviar posteriormente un informe definiendo una propuesta con el alcance más apropiado.

Comentario SCN: Se está de acuerdo. Deben definirse los límites del esquema de seguridad social y otros tipos de esquemas.